Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2015-00163, de MIGUEL ANGEL OVALLE PULIDO contra BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandada

Agencias en de	erecho	*
Primera instancia\$		12.000.000
Segunda Instancia		-0-
Casación	\$	8.800.000
Secretaria no tiene más que liquidar		0-
Total\$		20.800.000
(VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE.)		
La Secretaria,	CHILLIAN STATE OF THE STATE OF	
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 26 ABR. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
AUTO
NO 05
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA